

ACTA DE ACUERDO EXTRACONVENCIONAL ECOPETROL S.A. – USO

En la Ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones del Edificio Principal de Ecopetrol S.A., a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025), se reunieron, por una parte, en representación de la Empresa: Karem Tatiana Leal Rangel, Christian Eduardo Pabón Ramírez, Manuel Darío Jerez Amoroch, Diana Fernanda Castro Velasco y Erika Sánchez Villamil; y por otra parte, en representación de la Unión Sindical Obrera de la Industria del Petróleo – USO: Cesar Eduardo Loza Arenas, Martín Fernando Ravelo y Daniel Andrés Sossa Tellez, a efectos de aclarar aspectos relacionados con el numeral 8º. *"Modificación de las consideraciones para los reemplazos del personal del mapa de cargos operativo a Técnico de operaciones o mantenimiento y profesionales nivel 14"* del *"ACTA COMPLEMENTARIA DEL ACTA DE ACUERDO ECOPETROL S.A. – USO MAPA DE CARGOS OPERATIVO CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO"*, respecto del reconocimiento de recargos nocturnos para los reemplazos del personal del mapa de cargos operativo al mapa de cargos técnico profesional.

CONSIDERACIONES

1. El *"PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DEL MAPA DE CARGOS OPERATIVO – CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO"* suscrito el 24 de julio de 2017, que hace parte integral del Acta de Acuerdo suscrita el 24 de julio de 2017, señala en el punto 10, numeral 10.2, que:

"(...) "10.2 Cuando un trabajador del Mapa de Cargos Operativo realice un reemplazo en los cargos de nivel 14 en adelante, por periodos iguales o superiores a 5 días, se reconocerán dichos reemplazos con un porcentaje adicional sobre su salario básico."

"Este porcentaje cubre además del reemplazo, las horas extras y recargos nocturnos a que hubiera lugar durante dicho reemplazo (...)".

2. El 26 de octubre de 2018, Ecopetrol S.A. y la Unión Sindical Obrera de la Industria del Petróleo – USO suscribieron el *"ACTA DE ACUERDO ECOPETROL-USO"*, mediante la cual se dio solución definitiva a las reclamaciones y controversias relacionadas con el pago del recargo nocturno del personal técnico, supervisor y profesional, beneficiario de la convención colectiva de trabajo y se empezó generar el reconocimiento de los recargos nocturnos a cargos de supervisores, técnicos y profesionales en esquemas de trabajo de turno.

3. La TERCERA ACTA COMPLEMENTARIA DEL ACTA DE ACUERDO ECOPETROL S.A. – USO MAPA DE CARGOS OPERATIVO CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO, firmada el 26 de mayo del 2023, estableció en su numeral 8º, que: *"(...) 8. Modificación de las consideraciones para los reemplazos del personal del mapa de cargos operativo a Técnico de operaciones o mantenimiento y profesionales nivel 14."*

Modificar el numeral 10.2 del "PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACION DEL MAPA DE CARGOS OPERATIVO - CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO" de la siguiente manera: "Cuando un trabajador del mapa de cargos operativo realice un reemplazo en cargos de nivel 14 en adelante, por periodos iguales o superiores a un (1) día, se reconocerán dichos reemplazos con un porcentaje adicional sobre su salario básico".

Modificar el numeral 10.2.a del "PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACION DEL MAPA DE CARGOS OPERATIVO - CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO" de la siguiente manera: "Cuando un trabajador del mapa de cargos operativo realice un reemplazo en cargos de Técnicos operativos o Técnicos de Mantenimiento, se reconocerán dichos reemplazos con un porcentaje del 27% adicional sobre su salario básico".



ACTA DE ACUERDO EXTRACONVENCIONAL ECOPETROL S.A. – USO

Se inserta el Literal c al numeral 10.2 del "PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACION DEL MAPA DE CARGOS OPERATIVO - CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO", con un inciso final del siguiente tenor: "Cuando un trabajador del mapa de cargos operativo realice un reemplazo del Mapa de Cargos Técnico Profesional, de Profesional nivel 14, se reconocerán dichos reemplazos con un porcentaje del 27% adicional sobre su salario básico".

4. La aplicación del *PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACION DEL MAPA DE CARGOS OPERATIVO - CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO* en referencia al tema de reemplazos se realizó conforme a la posición de la compañía de lo acordado en la TERCERA ACTA COMPLEMENTARIA DEL ACTA DE ACUERDO ECOPETROL S.A. – USO MAPA DE CARGOS OPERATIVO CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO, firmada el 26 de Mayo del 2023, por tanto, las personas trabajadoras del mapa de cargos operativo que realicen reemplazos en el mapa de cargos técnico profesional, se les ha venido reconociendo el valor adicional correspondiente al 27% del salario básico desde el primer día de reemplazo, incluyendo en este porcentaje el valor del recargo nocturno y horas extras que se pudiesen generar durante dicho reemplazo.
5. La organización sindical ha solicitado que de acuerdo con lo pactado en el Convención Colectiva de Trabajo Vigente y las actas complementarias del *PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACION DEL MAPA DE CARGOS OPERATIVO - CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO*, así como en el *ACTA DE ACUERDO ECOPETROL-USO* firmada el 26 de octubre del 2018 en donde se reconoció el recargo nocturno a los supervisores, técnicos y profesionales en turno; que se pague el recargo nocturno que se genera por el turno nocturno a las personas del mapa de cargos operativo que están realizando un reemplazo en cargo del mapa de cargos técnico profesional.

Una vez analizada la situación planteada, y atendiendo a que cada una de las partes ha manifestado su propia interpretación en relación con este específico aspecto, las partes atendiendo los postulados constitucionales de diálogo y concertación, deciden llegar a un acuerdo sobre el sentido y alcance de la disposición establecida en la TERCERA ACTA COMPLEMENTARIA DEL ACTA DE ACUERDO ECOPETROL S.A. – USO MAPA DE CARGOS OPERATIVO CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO," suscrita el 26 de mayo de 2023, y en esa medida una vez revisados los distintos asuntos objeto de revisión, han llegado al siguiente acuerdo, que se concreta en los siguientes términos:

ACUERDO

1. Teniendo en cuenta la "TERCERA ACTA COMPLEMENTARIA DEL ACTA DE ACUERDO ECOPETROL S.A. – USO MAPA DE CARGOS OPERATIVO CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO," suscrita el 26 de mayo de 2023, y en consecuencia para efectos de los reemplazos del personal del mapa de cargos operativo al mapa de cargos técnico profesional, Literal c) numeral 10.2 del "PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACION DEL MAPA DE CARGOS OPERATIVO - CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO", el texto corresponde al que allí aparece, y que en su parte pertinente indica que: "(...) *Cuando un trabajador del mapa de cargos operativo realice un reemplazo del Mapa de Cargos Técnico Profesional, de Profesional nivel 14, se reconocerán dichos reemplazos con un porcentaje del 27% adicional sobre su salario básico (...)*", cuyo porcentaje inicialmente incluye el recargo nocturno y horas extras y el *ACTA DE ACUERDO ECOPETROL-USO* firmada el 26 de octubre del 2018 que aprueba el reconocimiento de recargos nocturnos a cargos de supervisores, técnicos y profesionales en esquemas de trabajo de turno, se define que en este porcentaje del 27% no se encuentran incluidos los reconocimientos por recargos nocturnos, pero si los de horas extras.

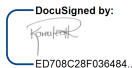


ACTA DE ACUERDO EXTRACONVENCIONAL ECOPETROL S.A. – USO

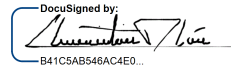
2. A partir del 1º de octubre de 2025, Ecopetrol S.A. reconocerá el valor del recargo nocturno a aquellas personas trabajadoras del mapa de cargos operativo beneficiarias de la convención colectiva de trabajo, que hayan realizado de manera efectiva un reemplazo en el mapa de cargos técnico profesional, que sean programados en la herramienta de tiempos oficial de Ecopetrol y que su jornada habitual sea de turno o que laboren en jornada ordinaria que incluya horario de trabajo nocturno, conforme a lo establecido legalmente.
3. Respecto de aquellas personas trabajadoras del mapa de cargos operativo beneficiarias de la convención colectiva de trabajo, que hayan realizado de manera efectiva un reemplazo en el mapa de cargos técnico profesional y que a la fecha de firma de esta acta tengan contrato vigente, les será reconocido por una única vez lo correspondiente al valor del recargo nocturno a partir del 1º de junio del 2023 realizados durante dicho reemplazo.
4. Con el presente Acuerdo se da por finalizada cualquier discusión o diferencia existente en relación con la forma en que Ecopetrol S.A. ha reconocido los recargos nocturnos en los reemplazos.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), por quienes en ella intervinieron.

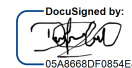
Por Ecopetrol S.A.,

DocuSigned by:

ED708C28F036484...

KAREM TATIANA LEAL RANGEL
Gerencia de Gestión Laboral y Sindical

DocuSigned by:

B41C5AB546AC4E0...

CHRISTIAN EDUARDO PABÓN RAMIREZ
Gerencia de Gestión Laboral y Sindical

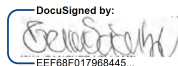
DocuSigned by:

05A8668DF0854E4...

DIANA FERNANDA CASTRO VELASCO
Gerencia de Gestión Laboral y Sindical

DocuSigned by:

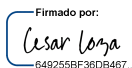
30EB94BA0555422...

MANUEL DARIO JERÉZ AMOROCHO
Jefatura de Compensación

DocuSigned by:

EEF68F017968445...

ERIKA SÁNCHEZ VILLAMIL
Jefatura de Compensación

Por la Unión Sindical Obrera de la Industria del Petróleo – USO -,

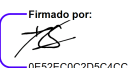
Firmado por:

649255BF36D8467...

CESAR EDUARDO LOZA ARENAS
Junta Directiva Nacional

DocuSigned by:

4B48F7CFE48C42F...

MARTIN FERNANDO RAVELO RAVELO
Junta Directiva Nacional

Firmado por:

0E52EC0C2D5C4CC...

DANIEL ANDRÉS SOSSA TELLEZ
Junta Directiva Nacional

